

10 DIC. 2018

2290 - 171

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /61

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 389 de fecha 07 de Febrero 2018, que aprueba Convenio de fecha 22 de Enero de 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, con la finalidad de ejecutar el dispositivo "Casa de Acogida Malleco", SERNAMESG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión por \$ 71.790.568.- (setenta y un millones setecientos noventa mil quinientos sesenta y ocho pesos);

b) Segunda Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 29 de Octubre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, representado por su Directora Regional (S) doña Leticia Eugenia López Sandoval, acuerdan modificar la Cláusula Octava, "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, N° 1 "Compromisos Técnicos y Financieros de SERNAMESG", letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMESG", específicamente la letra b1), del convenio suscrito con fecha 22 de Enero de 2018, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual aportado por SERNAMESG, para el funcionamiento del Dispositivo Casa de Acogida Refugio Malleco;

c) Resolución Exenta N° 206/IX REG. de fecha 23 de Noviembre de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de la Araucanía, que aprueba la Segunda Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres Dispositivo: Casa de Acogida Refugio Malleco;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE Segunda Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 29 de Octubre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, representado por su Directora Regional (S) doña Leticia Eugenia López Sandoval, acuerdan modificar la Cláusula Octava, letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMESG", letra b1 referida al Aporte Sernamesg, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual aportado por SERNAMESG, para el funcionamiento del Dispositivo Casa de Acogida Refugio Malleco.

2. Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original.

correspondan.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- C.C. DIDEKO
- C.C. COORDINADORA SERNAMESG
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES





CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

## SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA REFUGIO MALLECO

En Temuco, a 29 de octubre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL, cédula de identidad N°11.420.546-K, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMESG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Angol, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula de identidad N°6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

### PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N°42/IX Región, de fecha 6 de febrero de 2018, el cual fue modificado por instrumento de fecha 26 de junio de 2018, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°157/IX REG, de fecha 12 de julio de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida Refugio Malleco, en el sentido de modificar la Cláusula Octava, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernamesg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMESG", específicamente la letra b1) referida al Aporte Sernamesg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

### SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernamesg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMESG", específicamente la letra b1), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual aportado por Sernamesg, para el funcionamiento del Dispositivo Casa de Acogida Refugio Malleco, ello, según solicitud expuesta en Oficio

Ordinario N°2611, de fecha 24 de octubre de 2018, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, y según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra La Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°95/2018 SERNAMEG, de fecha 26 de octubre de 2018, y aprobado por Memorándum N°380/2018 SERNAMEG, de fecha 26 de octubre de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$45.721.680.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$24.668.888.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.400.000.-
	<b>Totales</b>	<b>\$71.790.568.-</b>

#### TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

#### CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, consta de la Resolución Exenta N°0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto N° 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

#### QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

  
**LETICIA LÓPEZ SANDOVAL**  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA  
EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

VFS/CGR/JSP/jsp

  
**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL